

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA:

ARTICULO 1: De interés regional “ *La Federación de Entidades Sindicales de Trabajadores de la Industria del Papel, Celulosa, Cartón, Aglomerado y Artefactos de Papel del Mercosur*”, la cual nuclea a entidades sindicales de segundo grado de los países del Mercosur que agrupan a los trabajadores de la industria celulósica papelerera en general.

ARTICULO 2: instar al CMC a que homologue un acuerdo entre las entidades que nuclean a trabajadores de la industria del papel en países del Mercosur estableciendo así una representación colectiva regional reconocida jurídicamente con vigencia en territorios de Estados Parte y asociados del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

ARTICULO 3: Apelar a la DECLARACIÓN SOCIOLABORAL DEL MERCOSUR, los convenios y recomendaciones de la OIT, sus modificatorias y reglamentarias con el fin de construir el marco de derecho para tan importante representación sindical regional.

ARTICULO 4: garantizar la libertad sindical como un Derecho Humano fundamental reconocido en distintos pactos internacionales. En el ámbito del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, corresponde adoptar medidas específicas, con el fin de garantizar el derecho de toda persona a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección y el derecho de los sindicatos a formar federaciones o confederaciones nacionales y el de éstas a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas.



JOSE RAMON LUQUE
SECRETARIO GENERAL



ARTIUCLO 5: De forma.

FUNDAMENTOS:

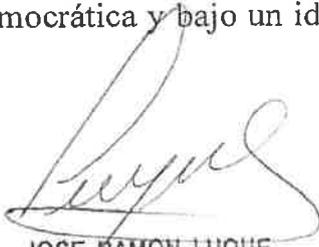
La libertad sindical es un derecho humano que forma parte de los valores centrales de la Organización internacional del Trabajo, está consagrado en la Constitución de la OIT y fue proclamado en la declaración universal de los derechos humanos. El derecho de los trabajadores y empleadores a constituir libremente las organizaciones que estimen convenientes es elemento integral para una sociedad libre y abierta.

La sigla FESPAM identifica a la Federación de Entidades Sindicales de Trabajadores de la Industria del Papel, Celulosa, Cartón, Aglomerado y Artefactos de Papel del Mercosur.

Como su nombre lo indica, nuclea a entidades sindicales de segundo grado de los países del Mercosur que agrupan a los trabajadores de la industria celulósica papelera en general. Fundada el 9 de agosto de 1995, su 1º Congreso se constituyó con 223 representantes de 73 entidades sindicales de Argentina, Brasil y Uruguay, siendo una experiencia pionera de organización.

Su objetivo es el de reunir las entidades sindicales papeleras de los países del Mercosur, sin distinción alguna. Sobre la base democrática y bajo un ideal de




JOSE RAMON LUQUE
SECRETARIO GENERAL

independencia política y económica, en una organización internacional fuerte que combata las políticas economicistas que degradan la condición humana en su afán de lucro, protegiendo y fomentando los intereses económicos, sociales, medioambientales y culturales de los trabajadores representados, recurrir a medidas lícitas de acción y de autotutela en defensa de los derechos de los trabajadores representados dentro de los límites del ordenamiento jurídico. Desde entonces ha desarrollado una extensa actividad, a través de sus congresos, los encuentros de trabajadores papeleros del Mercosur, los intercambios dirigenciales y la edición de diversas publicaciones bilingües (castellano- portugués, entre las que destaca el periódico unidad.

Desde el Parlamento del Mercosur bregamos para que, en el marco descripto, se diseñe un sistema que torne operativo el derecho de estos sectores a constituir asociaciones internacionales, para el logro de los fines aludidos.

Por estas y otras consideraciones que oportunamente expondré, es que solicito a mis pares el voto afirmativo para la presente declaración.


Dra. CECILIA CATHERINE BRITTO
Parlamentaria del Mercosur Regional
Distrito Misiones




JOSE RAMON LUQUE
SECRETARIO GENERAL